



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 022-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 006-2018- ALC/MDPP, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2018-ALC/MDPP de fecha 12 de Enero del 2018 se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir del 12 de Enero del 2018 a Mario Aldo Sánchez Mantero, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Urbano;

Que, es necesario dar por concluida la encargatura de Mario Aldo Sánchez Mantero de las funciones del cargo de Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas por motivo que actualmente la citada persona está ocupando otro cargo de confianza;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

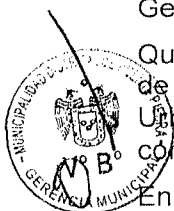
SE RESUELVE:

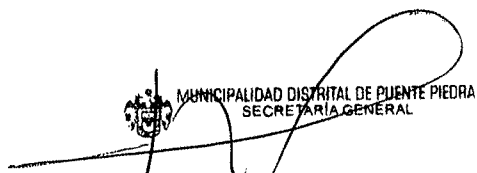
ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del 16 de Febrero del 2018 la encargatura de Mario Aldo Sánchez Mantero, de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

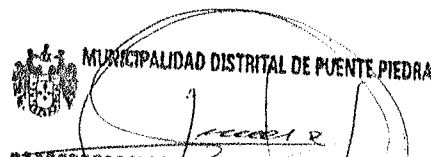
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE